

RESOLUCIÓN No. 695 DEL 2015

(04 NOV 2015 A 0)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 010-2015

EL SUBDIRECTOR DE DEMANDA DELEGADO DE FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA-UPME

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 90604 del 05 de junio de 2014, el Ministerio de Minas y Energía asignó en la Unidad de Planeación Minero Energética la función de adelantar los procesos de Convocatoria Excepcionales para adjudicar proyectos Urgentes, teniendo en cuenta los parámetros generales previstos en la Resolución MME 180924 de 2003, Resolución CREG 022 de 2001 y en la Resolución CREG 024 de 2013 y las que las sustituyan o modifiquen.

Que la Resolución MME 90604 de 5 de junio de 2014 "Por la cual se adopta medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar la continuidad del servicio en situaciones especiales", define como **Situación Especial**, "Aquellos circunstancias en la que se presenta una alta probabilidad de desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de redes en dichos sistemas". Igualmente define como **Proyectos urgentes**, las "Obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y Energía".

Que la CREG expidió la Resolución 093 de 2014 "Por la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de Proyectos urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional."

Que el artículo 4 de la Resolución 90604 del MME determinó que para cada grupo de proyectos urgentes se escogería un interventor bajo el mecanismo allí señalado.

Que la subestación Manzanillo 66 kV, la subestación Bolívar 66 kV y el anillo de líneas a 66 kV Bolívar-Bayunca-Manzanillo, realizado mediante las nuevas líneas Manzanillo-Bayunca, Manzanillo-Bolívar y la reconfiguración de Bayunca-Villa Estrella en Bayunca-Bolívar-Villa Estrella, fueron aprobados mediante concepto UPME 20131500059971 del 11 de septiembre de 2013.

Que las anteriores obras del STR, denominadas proyecto Bolívar 2, en un comienzo estaban a cargo del Operador de Red, Electricaribe S.A. E.S.P., sin embargo, mediante comunicación

20151260013232 del 31 de marzo de 2015, este Operador de Red renunció a ejecutar las mismas y por lo tanto se debe recurrir a convocatoria pública para su ejecución.

RESOLUCIÓN No. 695 DEL 2015

(04 NOV 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR **010-2015**

Que la ausencia de las obras del proyecto Bolívar 2, a futuro, implicaría una situación de desabastecimiento de energía.

Que la Unidad de Planeación Minero Energética en virtud de la función conferida por el Ministerio de Minas y Energía, en concordancia con la Resolución No. 093 del 2014, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, expidió la Resolución 623 del 8 de octubre de 2015, por medio de la cual se identifica como proyecto urgente, Bolívar 2.

Que con fecha, 9 de octubre del año en curso, se publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto ya citado.

Que dentro de la Convocatoria Pública **UPME STR 010-2015**, adquirió Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, la firma **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

Que el 23 de octubre de 2015 presentó Oferta **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

Que el 26 de octubre el año en curso, el Director General de la UPME, mediante Memorando No 20151100018733 designó los integrantes del Comité Evaluador de la Oferta presentada por los oferentes en el proceso de selección del Interventor.

Que en la precitada fecha se realizó la verificación jurídica y financiera de la Oferta presentada por **SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A** quedando el oferente habilitado.

Que el Comité Técnico evaluador con fecha de 29 octubre de 2015, presentó Informe de Evaluación, con fundamento en la documentación solicitada en el Numeral 11.1.1 de los TDR, así como el organigrama y cronograma requeridos.

Que la Oferta presentada por el Oferente **SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A** cumple los requisitos exigidos para la Oferta Técnica, por lo tanto es **HABILITADA** para evaluar su Oferta Económica.

INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA.		
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR PARA CONVOCATORIA UPME STR 10 - 2015		
OFERENTE	CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA
SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS	SI	HABILITADA

Que tal como lo señala el numeral 11.2.1 de los TDR, se procedió a evaluar las Ofertas Económicas del Oferente habilitado técnicamente, arrojando el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN N.º 695 DEL 2015

(04 NOV 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR 010-2015

OFERTA ECONÓMICA	OFERENTE (S)	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS
	Puesto **	1
Valor Mensual de la Oferta, Antes de IVA		\$ 15.984.000
**Correspondiente al ordenar de menor a mayor los valores de las Ofertas Económicas		

Que el día 29 de octubre de 2015, fue publicado en la página web de la UPME el informe de evaluación, para que el Oferente realizara observaciones al resultado de la evaluación en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria **UPME STR 010-2015**, no habiéndose presentado observación alguna.

Que en conclusión el Oferentes **SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A**, cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública **UPME STR 010-2015**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.3 de los TDR, la UPME previo informe del Comité Evaluador y cumplido el plazo de observaciones a dicho informe, seleccionará como escogido al Único Oferente .

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Técnico evaluador en el cual se determina que la oferta presentada por la empresa **SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A**, cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria **UPME STR 010-2015**.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SELECCIONAR a la empresa **SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública **UPME STR 010-2015** “cuyo valor mensual incluido IVA corresponde a la suma de dieciocho millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos M/cte (\$ 18.541.440).”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal **SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. **695** DEL 2015

(**04 NOV 2015**)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STR **010-2015**

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

04 NOV 2015

CARLOS ARTURO GARCÍA BOTERO

Subdirector de Demanda delegado de las Funciones del Despacho de la Dirección General

Preparó: Rubiela Gamboa

Revisó: María Cristina Lozano

TRD 110.45.1